

ACUERDO DE CONCEJO Nº

040

-2023-MDCC

Cerro Colorado, 19 de junio del 2023

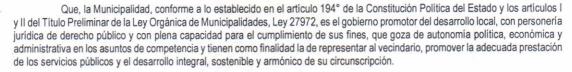
## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

## POR CUANTO:

ALCOLDIA OCCUPANO COLOR

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDCC de fecha 16 de junio del 2023 trató la moción de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de Defensa del Agua de Regadío La Libertad.

## CONSIDERANDO:



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, colige que, las autoridades rigen e impulsan de oficio el procedimiento y ordenan la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la citada norma, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del texto normativo en examen decreta que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante oficio N° 01-2023-CDARL/Sec. del 03 de enero del 2023, el presidente del Comité de Defensa del Agua de Regadío La Libertad, propone la renovación del convenio de cooperación interinstitucional celebrado con este gobierno local el 02 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con informe N° 064-2023-SGMAV-GSCA-MDCC del 24 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes expresa que respecto de las obligaciones de las partes, estas son de estricto cumplimiento, y hasta ese momento el presidente del comité no remitió la licencia de uso de agua y los planos actualizados de los canales de regadío; siendo que, la Sub Gerencia actualizará y elaborará los planos de los canales de regadío y solicitará la autorización al ente competente; con dichas consideraciones, se dan por levantadas las observaciones para renovar el convenio precitado, de corresponder.

Que, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes, a través del informe N° 106-2023-SGMAV-GSCA-MDCC del 14 de abril del 2023, complementando lo señalado agrega que se tiene asignado dos servidores obreros para realizar las labores convenidas en el referido convenio, ello en atención al proveído N° 049-2023-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica. Posteriormente, el referido funcionario con informe N° 123-2023-SGMAV-GSCA-MDCC del 04 de mayo del 2023, indica que es imposible entregar un juego de llaves de acceso al estanque de agua, por cuánto en éste hay cuatro bombas con panel eléctrico de control, lo que implica la existencia de riesgo eléctrico, no permitiéndose el libre ingreso a terceros ajenos a la entidad en dicha área.

Que, con informe legal N° 266-2023-GAJ-MDCC de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare improcedente de plano el pedido de renovación del convenio materia del presente, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2019-MDCC, por vencimiento de plazo; sin embargo, expresa que, de ser el caso, se apruebe la suscripción del nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de Defensa del Agua de Regadío La Libertad.











Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe



CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de Defensa del Agua de Regadío La Libertad por el periodo de tres (3) años, contados desde su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa (e), Eufemia Gina García de Rodríguez, a suscribir el Convenio aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, y, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SUNCHAHBADDRE ATTAL DE CERRO POYORADO

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. Garcia de Rodríguez ALCARDESA (e)



